



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 227-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 227-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de agosto de 2023. Las 11h01.-

ANTECEDENTES

1. Correo electrónico remitido el 23 de agosto de 2023, a las 22h02, a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección: donalfeijoo@icloud.com con el asunto: **“Voto telemático”** mismo que contiene tres (3) archivos adjuntos en extensión PDF: **1)** Con el título: **“Demanda.Donal Orlando Feijoo Bustamante.pdf”** que una vez descargado corresponde a un (1) escrito en tres (3) fojas, en el que consta en imagen, la firma autógrafa del señor Donal Orlando Feijoo Bustamante, quien asegura comparecer en calidad de ciudadano ecuatoriano domiciliado en el exterior, circunscripción de Canadá y Estados Unidos, archivo que no contiene firmas susceptibles de validación, conforme se desprende de la razón de ingreso suscrita por el secretario general de este Tribunal; **2)** Con el título: **“Copia pasaporte.pdf”** que una vez descargado corresponde a una copia simple, constante en una (1) foja; **3)** Con el título: **“Informe-Preliminar-MOE-OEA-Ecuador-2023-Elecciones-Nacionales.pdf”** que una vez descargado corresponde a la copia simple del “Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Ecuador” de 22 de agosto de 2023, constante en diez (10) fojas¹.

2. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 188-24-08-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 24 de agosto de 2023 a las 09h34; documentos en que se evidencia que la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **227-2023-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².

3. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 24 de agosto de 2023, a las 14h50, en un (1) cuerpo constante en dieciocho (18) fojas³.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador de la **Causa Nro. 227-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

¹ Fojas 1 a 15.

² Fojas 16 a 18 vta.

³ Fojas 19.



PRIMERO.- En consideración de que el escrito presentado electrónicamente ante este Tribunal a través del correo institucional de la Secretaría General, el 23 de agosto de 2023, a las 22h02, no contiene firmas electrónicas validables, en el **plazo de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Donal Orlando Feijoo Bustamante, remita el referido escrito, físicamente con su respectiva firma grafológica; o digitalmente con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema "FirmaEC" del compareciente, a la dirección: secretaria.general@tce.gob.ec.

SEGUNDO.- Una vez revisado el escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral planteado, dispongo que en el **plazo de (2) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, señor Donal Orlando Feijoo Bustamante, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, cumpliendo de manera íntegra los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

- a) **Numeral "2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados".** El compareciente deberá acreditar en legal y debida forma la calidad en la que comparece, para el efecto, acompañe a su escrito, copia de su cédula de ciudadanía.
- b) **Numeral "3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho".**
- c) **Numeral "4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados".** Expresé con claridad y precisión los agravios que cause el acto o la resolución recurrida y los preceptos legales vulnerados; además, se servirá establecer con claridad la causal del artículo 269 del Código de la Democracia en la que fundamentan su recurso subjetivo contencioso electoral.
- d) **Numeral "5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada".** el compareciente deberá completar y aclarar su anuncio de prueba, y solicitar fundamentadamente el auxilio contencioso electoral de prueba.
- e) Aclare su pretensión.
- f) **Numeral "6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad".**
- g) **Numeral "7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa...".**



- h) **Numeral** "9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador", el compareciente deberá designar un abogado que lo patrocine en la presente causa, remitirá además copia de la credencial de su patrocinador.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral "*La documentación presentada en copia simple no constituye prueba*", carece de eficacia jurídica, esto es, no hace fe en juicio.

TERCERO.- Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, su recurso se entenderá como no interpuesto, por constar en copias simples, en consecuencia, se procederá conforme a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

CUARTO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec.

QUINTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral "*Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023*", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al recurrente, señor Donal Orlando Feijoo Bustamante, en la dirección electrónica: donalfeijoo@hotmail.com.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de agosto de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL